



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 182-2023-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 182-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de julio de 2023. Las 17h33.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Correo electrónico remitido a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 24 de julio de 2023¹, desde la dirección electrónica: Felix.Saldarriaga@funcionjudicial.gob.ec, el mismo que contiene dos (02) archivos adjuntos en formato PDF, con los siguientes títulos "**APELACION CONTENCIOSO ELECTORAL Causa N° 182-2023-TCE.pdf**" y "**Archivo.pdf**", documentación que contiene el recurso de apelación interpuesto por el denunciado.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

1. El 21 de julio de 2023², dicté sentencia dentro la presente causa, la misma que fue notificada a las partes procesales, en la misma fecha³.
2. El 24 de julio de 2023, el doctor Félix Fernando Saldarriaga Gaspar, en calidad de denunciado interpuso recurso de apelación.

SEGUNDO.- Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de jueza de instancia, en aplicación a lo dispuesto en el literal m), numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 72 inciso cuarto; numeral 6 del artículo 268 del Código de la Democracia; así como, en los artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, concedo el recurso vertical de apelación en contra de la sentencia dictada en la presente causa.

TERCERO.- Una vez notificado el presente auto, se dispone que la secretaria relatora del despacho remita el expediente íntegro de la causa Nro. 182-2023-TCE a la Secretaría General a efectos de que proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez sustanciador del Pleno de este Tribunal.

CUARTO.- Notifíquese:

¹ Fs. 245-255.

² Fs. 215-223 vuelta.

³ Fs. 244-244 vuelta.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa No. 182-2023-TCE

4.1. Al señor Marco Vinicio Tituaña Velasco en la casilla contencioso electoral Nro. 058 y en las direcciones electrónicas: marcotituañaec@gmail.com y guillermogonzalez333@yahoo.com.

4.2. Al señor Félix Fernando Saldarriaga Gaspar en las direcciones electrónicas: Felix.Saldarriaga@funcionjudicial.gob.ec y Fernando.Chiran@funcionjudicial.gob.ec.

4.3. Al doctor Diego Jaya Villacrés, defensor público asignado en la dirección electrónica: djaya@defensoria.gob.ec.

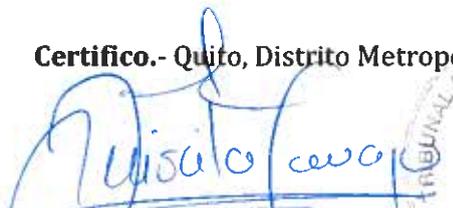
4.4. Al Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones electrónicas: asesoriajuridica@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec, noraguzman@cne.gob.ec y secretariageneral@cne.gob.ec.

QUINTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Siga actuando la abogada Priscila Naranjo Lozada, secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de julio de 2023.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

